

Transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y O. P., hasta por la suma de S/. 28'577,094.22.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso, ha dado la ley siguiente:

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Veintiocho Millones Quinientos Setentisiete Mil Noventicuatro Soles Oro y Veintidós Centavos. (S/. 28'577,094.22):

Sub—Pliego IV—Dirección de Caminos.

Programa IV—Conservación

Sub—Programa 1—Conservación Rutinaria

Asignación 11.

De la Partida N° 3.2.0 “Construcciones” — Depreciación Equipo Mecánico

S/. 28'577,094.22

Programa V — Equipo Mecánico.

Sub—Programa 1. Equipo Mecánico.

Asignación 13.

A la Partida N° 2.5.10 “Equipos para trabajo de campo”

S/. 28'577,094.22

TOTALES. S/. 28'577,094.22 S/. 28'577,094.22

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

©

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Sandro Mariátegui Chiappe.